**RESOLUCIÓN, DE 22 DE ABRIL DE 2021, DEL DIRECTOR DE TURISMO Y HOSTELERÍA POR LA QUE SE ACUERDA AMPLIAR EL PLAZO DE SOLICITUDES DE LA CONVOCATORIA DE LAS AYUDAS DE APOYO A PROYECTOS TERRITORIALES TURÍSTICOS 2021**

Por Orden, de 24 de marzo de 2021, del Consejero de Turismo, Comercio y Consumo, se aprobó la regulación y convocatoria para el ejercicio 2021 de las ayudas de apoyo a proyectos territoriales turísticos.

El plazo de solicitudes, en coherencia con el artículo 10.1[[1]](#footnote-1) de la mencionada resolución, finaliza el 17 de mayo, a las 24:00 h.

No obstante, se han reportado incidencias técnicas[[2]](#footnote-2) que han afectado al funcionamiento normal del sistema informático de gestión de las ayudas, imposibilitando la tramitación telemática de las solicitudes, hasta las 11:33 horas del lunes 19 de abril.

De conformidad con el artículo 32.4[[3]](#footnote-3) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones, y teniendo en cuenta que se ha establecido la obligatoriedad de la tramitación telemática, procede acordar una ampliación del plazo suficiente para resolver las incidencias y que, una vez resueltas, los afectados puedan registrar su solicitud y aportar la documentación correspondiente.

Por ello, en virtud de las competencias que me atribuye el art. 8.1.e) del Decreto 13/2021, de 19 de enero, por el que se establece la estructura orgánica y funcional del Departamento de Turismo, Comercio y Consumo,

RESUELVO:

Ampliar el plazo de presentación de solicitudes de las ayudas de apoyo a proyectos territoriales turísticos 2021, convocadas por Orden, de 24 de marzo de 2021, del Consejero de Turismo, Comercio y Consumo, hasta las 11 horas 32 minutos, del 19 de mayo de 2021.

Ordenar la publicación en la sede electrónica de la incidencia técnica producida y de la ampliación del plazo.

En Vitoria-Gasteiz, a 22 de abril de 2021

Fdo.: Goyo Zurro Tobajas

Director de Turismo y Hostelería

1. “*El plazo de presentación de solicitudes será de un mes desde el día siguiente a la fecha de publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial del País Vasco.”* (La publicación en el BOPV fue el día 16.4.21) [↑](#footnote-ref-1)
2. El enlace a la url correcta para realizar la solicitud se ha publicado finalmente el lunes 19 a las 11.33 horas [↑](#footnote-ref-2)
3. 32.4. “*Cuando una incidencia técnica haya imposibilitado el funcionamiento ordinario del sistema o aplicación que corresponda, y hasta que se solucione el problema, la Administración podrá determinar una ampliación de los plazos no vencidos, debiendo publicar en la sede electrónica tanto la incidencia técnica acontecida como la ampliación concreta del plazo no vencido*.” [↑](#footnote-ref-3)